



REFORMA DE ESTATUTOS POR AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPANIA "IMPORTADORA DE REPUESTOS DONASTU C. LTDA".-----

CUANTIA: US. \$ 880.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy veintiocho de noviembre del dos mil, ante mi, doctor PIERRO GASTON AYCART VINCENZINI, abogado Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparece: el señor VICENTE ASTUDILLO BALDEON, casado, economista, ecuatoriano, en su calidad de Gerente de la compañía IMPORTADORA DE REPUESTOS DONASTU C. LTDA.; el compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me expone la minuta del tenor siguiente: SENOR NOTARIO: Sirvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una en la que conste el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía IMPORTADORA DE REPUESTOS DONASTU C. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece otorga y suscribe a la presente escritura pública, el señor VICENTE ASTUDILLO BALDEON, a nombre y en representación de la compañía "IMPORTADORA DE REPUESTOS DONASTU C. LTDA." en su calidad de Gerente, según consta del nombramiento y

PIERRO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública, como documento habilitante, autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el cinco de noviembre del dos mil y copia certificada de la Junta General antes mencionada, se le agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el doce de mayo de mil novecientos ochenta i siete, ante el abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Titular Vigésimo Primero del cantón Guayaquil e inscrita el ocho de junio de mil novecientos ochenta i siete, en el Registro Mercantil de Guayaquil, se constituyó la compañía IMPORTADORA DE REPUESTOS DONASTU C. LTDA., con un capital social de setecientos mil sucres; b) Por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo, abogado Eduardo Falquez Ayala, el quince de marzo de mil novecientos noventa i cuatro e inscrita en el Registro Mercantil, el veintinueve de junio de mil novecientos noventa i cuatro. La compañía IMPORTADORA DE REPUESTOS DONASTU C. LTDA, reformó sus estatutos sociales y aumentó su capital social en la suma de dos millones trescientos mil sucres cada una, con lo cual el capital social de la compañía quedó aumentado a la suma de tres millones de sucres, divididos en tres mil participaciones de un mil sucres cada una, lo cual han sido suscritas en su



integridad y pagadas en su totalidad; c) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la expresada compañía en su sesión celebrada el día cinco de noviembre del dos mil, con el voto unánime de todos los socios concurrentes que representaron la totalidad del capital social de tres millones de sucres, acordó efectuar un aumento de capital de ochocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, divididos en veintidos mil participaciones de cuatro centavos de dolar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, pagadas en su totalidad del valor de cada una de ellas y consecuentemente reformar los estatutos sociales.

TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor VICENTE ASTUDILLO BALDEON, por los derechos que representa de la compañía IMPORTADORA DE REPUESTOS DONASTU C. LTDA., en su calidad de Gerente, declara bajo juramento: UNO) Que el capital social de su representada, ha sido aumentado en la cantidad de ochocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante la suscripción de veintidos mil nuevas participaciones iguales acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dolar cada una, de manera que el nuevo capital social de la misma es de mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, divididos en veinticinco mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dolar cada una de ellas; DOS) Que las veintidos mil nuevas participaciones iguales,

PIERO G. AYCAR VINCENZINI
NOTARIO 30 BARTON GUAYAQUIL

acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada ~~una~~, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía IMPORTADORA DE REPUESTOS DONASTU C. LTDA., de fecha cinco de noviembre del dos mil; y, TRES) Que como consecuencia de lo anterior queda reformado el artículo quinto del estatuto social de la compañía, en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria. Se deja constancia de que todos los socios actuales de la compañía IMPORTADORA DE REPUESTOS DONASTU C. LTDA., son de nacionalidad ecuatoriana. Yo economista VICENTE FERNANDO ASTUDILLO BALDEON, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en mi calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía IMPORTADORA DE REPUESTOS DONASTU C. LTDA., ante usted y dentro del trámite de aumento de capital y reforma de los Estatutos Sociales de la compañía, declaro bajo juramento sobre la correcta integración del aumento de capital en los términos acordados en la Junta General de Socios. Dejo constancia que el pago de las veintidos mil nuevas participaciones en numerario está registrado en la contabilidad de la compañía. Sirvase agregar señor Notario, las demás cláusulas que usted estime necesaria para la total validez y perfeccionamiento de este instrumento público. (f).- José Bustamante Mendoza.- Abogado. Registro número seis mil novecientos ochenta i

Guayaquil, 23 de Julio de 1998 /

Sr. Ec.
VICENTE FERNANDO ASTUDILLO BALDEON ✓
Ciudad.



De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General de Socios de la Compañía **"IMPORTADORA DE REPUESTOS DONASTU C.LTDA."** en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a Usted Gerente de la misma por el período de cinco años (5) años. ✓

La Compañía **"IMPORTADORA DE REPUESTOS DONASTU C.LTDA."** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésima Primera de Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 12 de Mayo de 1987, inscrita en el Registro Mercantil el 8 de Junio del mismo año. Mediante escritura pública aumentó su capital social, la misma que fue otorgada por el Ab. Eduardo Falquez Ayala, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el 15 de Marzo de 1994 e inscrita en el Registro mercantil de éste Cantón el 29 de Junio del mismo año. ✓

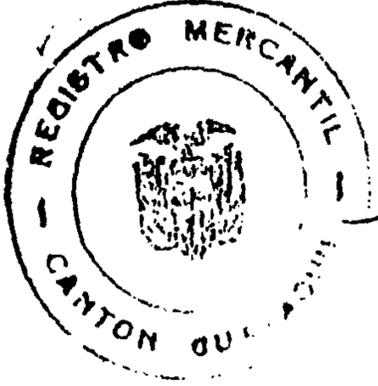
De conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Noveno de los estatutos de la Compañía, Usted tendrá la representación legal, judicial, extrajudicial de la compañía y demás deberes y atribuciones que establece la Ley de Compañías.

Atentamente,

Memoriel
Ab. **JULIO BERNABE CELI** ✓
Secretario Adhoc de la Junta General

Acepto el cargo de Gerente de **IMPORTADORA DE REPUESTOS DONASTU C.LTDA** según nombramiento que antecede.
Guayaquil, 24 de Julio de 1998 /

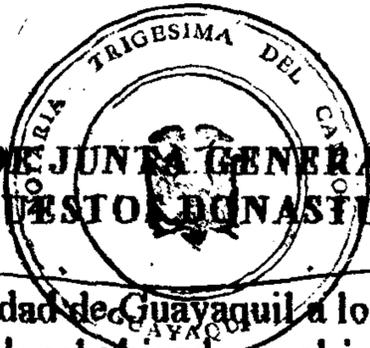
Vicente F. Astudillo
EC. VICENTE F. ASTUDILLO BALDEON ✓
CI 0901419770
Nacionalidad Ecuatoriana



En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente
Folio(s) 58.505 Registro Mercantil No
15.114 Repertorio No 23.109
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, 30 de Julio de 1998

AB. **HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

PERO GAYCART VINCEN
NOTARIO 50 CANTON GUAYACIL



ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA DE REPUESTOS DONASTU C. LTDA.

En la ciudad de Guayaquil a los cinco días del mes de noviembre del dos mil a las dieciseis horas en local ubicado en el inmueble signado con el numero dos mil cuatro de las calles Jose Mascote y Manabí se encuentran los socios, de la compañía IMPORTADORA DE REPUESTOS DONASTU C. LTDA, Econ Vicente Fernando Astudillo Baldeón, propietario de dos mil quinientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una; y Xavier Fernando Astudillo Baldeón, propietario de cuatrocientas cincuenta participaciones sociales de un mil sucre cada una; quienes deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de socios de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañía con el fin de tratar sobre los siguientes puntos:

PRIMER PUNTO.- Conocer y resolver sobre la aprobación de la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de conformidad con la Ley de Transformación Económica.- **SEGUNDO PUNTO.-** Conocer y resolver sobre el aumento de capital social de la compañía; **TERCER PUNTO.-** Conocer y resolver sobre la reforma del artículo Quinto del Estatuto; **CUARTO PUNTO.-** Conocer y resolver sobre la admisión de nuevos socios. Actúa como presidente el señor Xavier Fernando Astudillo Baldeón, quien dispone que por secretaria se efectue un listado de los socios presente; lo que así hace el Secretario actuante Econ. Vicente Fernando Astudillo Baldeón, quien constata la presencia de la totalidad del capital social dejando constancia que los socios justificaron debidamente su calidad para intervenir en esta sesión.- En este estado se dá lectura de los puntos del orden del día cuales son : **PRIMER PUNTO.-** Conocer y resolver sobre la aprobación de la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de conformidad con la Ley de Transformación Económica; **SEGUNDO PUNTO.-** Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital suscrito de la compañía; **TERCER PUNTO.-** Conocer y resolver sobre la reforma del artículo Quinto del Estatuto, y **CUARTO PUNTO.-** Conocer y resolver sobre la admisión de nuevos socios. Procede el presidente a exponer la necesidad de la empresa, de proceder con la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares, de conformidad con la Ley de Transformación Económica, manifiesta además, que es necesario realizar un aumento de capital para cumplir con el mínimo exigido por la Ley; recomienda que una vez aprobada la conversión es necesario elevar el capital en la suma de ochocientos ochenta dólares de tal suerte que, sumado al capital anterior, gire con un capital social de mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y recomienda que dicho aumento se lo haga mediante la emisión de veintidos mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, así también manifiesta que se hace necesario reformar el Estatuto Social en lo referente al capital, conforme al proyecto presentado, para lo cual ha preparado un borrador de reformas del Artículo Quinto el mismo que lo expone para consideración de la sala. Además manifiesta que se considere como nuevos socios a las siguientes personas: Señorita Silvia Mercedes Astudillo Baldeón y la Señorita Cecilia Isabel Astudillo Baldeón En este estado la sala resuelve lo siguiente: a) Que se aprueba la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de conformidad con la Ley de

2550
450
3000

Conversión

AIC

R/E

Conv.

AIC

R/E

Adm. Soc.

Conversion

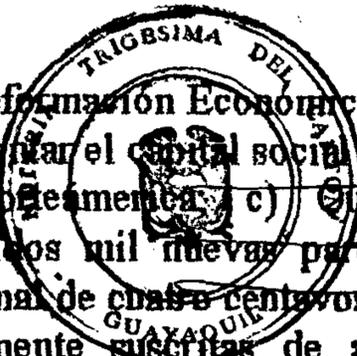
AIC

Adm

Conv.

PIERO G. AYCAR
SECRETARIO 1.30 CANTON

22,8004



Transformación Económica; y se proceda al canje de los Certificados de Aportación; b) Aumentar el capital social a la suma de ochocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; c) Que el aumento de capital se lo realiza mediante la emisión de veintidos mil nuevas participaciones iguales acumulativas e indivisibles por un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una; d) Que las nuevas participaciones han sido totalmente suscritas de acuerdo al siguiente detalle: Econ. VICENTE FERNANDO ASTUDILLO BALDEON, ha suscrito ocho mil ochocientas participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar cada una; y las paga en su totalidad en dinero en efectivo; XAVIER FERNANDO ASTUDILLO BALDEON, ha suscrito seis mil seiscientas participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólares cada una y, la paga en su totalidad en dinero efectivo; SILVIA MERCEDES ASTUDILLO BALDEON, ha suscrito tres mil trescientas participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólares cada una, la paga en su totalidad en dinero efectivo CECILIA ISABEL BALDEON; ha suscrito tres mil trescientas participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólares cada una las misma que son pagadas en su totalidad en dinero efectivo e) Reformar el artículo quinto el mismo que el sucesivo se leerán así: ARTICULO QUINTO DEL CAPITAL.- El capital social de compañía IMPORTADORA DE RESPUESTO DONASTU C. LTDA es de un mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en veinticinco mil participaciones iguales acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una. De inmediato la sala autoriza al Representante Legal para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías, la aprobación del trámite. Igualmente la sala lo autoriza para que se emita los nuevos Certificados de Aportación en dólares. No Habiendo otro punto que tratar y siendo las dieciocho horas, se procede a redactar la presente acta la misma que una vez leída es aprobada por todos los socios quienes para constancia firman al calce. f) Xaver Fernando Astudillo Baldeón f) Econ. Vicente Fernando Astudillo Baldeón f) Silvia Mercedes Astudillo Baldeón f) Cecilia Isabel astudillo Baldeón.- certifico que la copia que antecede es igual a su original a la cual me remitiré en caso necesario.

8800
6600
3300
3300
22000

Num
100%

R/E

PIERO G. AYUBART
NOTARIO 30 CANTON
VINGEZAS
GUAYAS

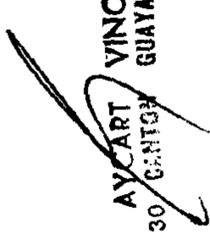
ECON. VICENTE FERNANDO ASTUDILLO BALDEON
GERENTE SECRETARIO



seis. Es copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública, para que surta sus efectos legales. Se agregan a la presente escritura el nombramiento de Gerente y copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía IMPORTADORA DE REPUESTOS DONASTU C. LTDA.- La cuantía de esta escritura es de OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Leída esta escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.†

P.- IMPORTADORA DE REPUESTOS DONASTU C. LTDA.


ECON. VICENTE ASTUDILLO BALDEON.
C.C.No.0913002770
C.V.No.0010-011
RUC.No.0990861773001


PIERO G. VINCENZINI
NOTARIO 30
AYCART CANTON
GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento. -



Siento como tal, que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía "IMPORTADORA DE REPUESTOS DONASTU C. LTDA", otorgada ante mí, el 28 de noviembre del 2.000, he tomado nota de su aprobación, mediante resolución número 01-G-DIC-0006888, suscrita el 23 de julio del 2.001, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Jorge Plaza Arosemena. - Guayaquil, veinte de agosto del año dos mil uno. LO ENMENDADO. 2.000. VALE

PIERO G. AYCANT VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-DIC-0006888**, dictada por la Intendente de Compañías de Guayaquil, el veinte y tres de Julio del dos mil uno, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión de Capital, Aumento del Capital y Reforma del Estatuto de la compañía: **IMPORTADORA DE REPUESTOS DONASTU C. LTDA.**, de fojas **109.851 a 109.861** número **25.688** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **35.504** del Repertorio.- **2.- CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.- CERTIFICO:** Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- **4.- CERTIFICO:** que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- **5.- CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de este despacho, bajo el número **1.007** un extracto de la presente escritura.- Guayaquil, 10 de Octubre del dos mil uno.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



TRAMITE: 39225
LEGAL: RICARDO FLORES
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: REBECA BOBADILLA
ANOTACION Y RAZON: LUIS ULLOA
REVISADO POR: *RL*